



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

DECRETO. En Benalmádena, a

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86,
RESUELVO:

Convocar sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, el **martes día 4 DE AGOSTO DE 2026, a las 9:15 horas**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026 y acta de Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 31 julio 2026.

2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 185/2026 P.A. 151/2026.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Proyecto Soluble: proyecto de investigación, innovación y promoción de la salud para la prevención del cáncer de piel que tiene como objetivos impulsar unos hábitos saludables de fotoprotección en la comunidad, con la finalidad de prevenir el cáncer de piel y mejorar la calidad de vida de todas las personas".

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición del material fungible y didáctico para la formación teórico-práctica necesario para el correcto desarrollo del Programa de Empleo y Formación "Benalmádena Limpia y Verde" Expte: 2025/29/46/PED1/0153 (Proyecto 25241003)".

5º.- Aprobación de la declaración de desierto del contrato menor con el objeto de "Ejecución de obras escalera, adecuaciones de pavimentación e incorporación de barandillas en acerado en Avda. Alay (Benalmádena)".

6º.- Escritos y comunicaciones.

7º Asuntos Urgentes.

8º.- Ruegos y preguntas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).